

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal, 15 de julio de 2026

1.2026021648

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 4.4 del reglamento de cartera y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 22 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1239 a la ejecutada KAROL VIVIANA QUIÑONES QUINTERO, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
QUIÑONES QUINTERO	KAROL VIVIANA	33481478

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 15 de julio de 2026 hasta el día 22 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZÁLEZ VIANCHÁ
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO
 (Profesional encargado – Resolución 130 del 30 de junio de 2026)


 Proyectó: Alexander Castañeda Moreno
 Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S. 101 de 2026.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

1 de 1

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1239 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1239**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 33481478, exigibilidad Pagaré No. 33481478.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré No. 33481478 objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C)**.

Que, el pagaré No. 33481478 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor (a) **KAROL VIVIANA QUIÑONES QUINTERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 33481478**, en calidad de beneficiario (a) de crédito, así como por el (la) señor(a) **NELSY QUINTERO BAYONA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 49656222**, en calidad de codeudores del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 33481478, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por valor capital de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$12.288.000.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 33481478 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **KAROL VIVIANA QUIÑONES QUINTERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 33481478**, así como por el (la) señor(a) **NELSY QUINTERO BAYONA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 49656222**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 33481478:

1. Por concepto de capital insoluto desde el 22-10-2025 por un valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$12.288.000.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 30-05-2023 hasta el día 22-10-2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el, 23-10-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **KAROL VIVIANA QUIÑONES QUINTERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 33481478** y **NELSY QUINTERO BAYONA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 49656222**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrese los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$26.091.132.00)**.

ARTICULO CUARTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **NUEVA EPS SA**, a la cual se encuentra afiliado(a) el ejecutado(a) **KAROL VIVIANA QUIÑONES QUINTERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 33481478**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud del ejecutado(a). Líbrese el oficio respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Calle 25 A # 14-102 Barrio Covisedca de Yopal**, del ejecutado **KAROL**



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

VIVIANA QUIÑONES QUINTERO, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Calle 25 A # 14-102 Barrio Covisedca de Yopal**, de la ejecutada **NELSY QUINTERO BAYONA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SEPTIMO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 22 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: YEYMI VERONICA LOZA MONROY
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 139 del 2025

Reviso: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 33481478

Fecha sistema	20-10-2025	Fecha pagare	28-08-2003	Valor credito	12,288,000	Saldo credito	16,219,083	Plazo	36	M
Cliente	33481478 QUIÑONES QUIINTERO KAROL VIVIANA					Saldo Capital	12,288,000			
Direccion	TV 20 # 19 A -13 Cesar / VALLEDUPAR					Tipo de pago		PAGO TOTAL		
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico		Prejuridico	
Fecha desembolso	09-03-2004	Fecha vencimiento	30-04-2026	Calificacion credito		E		Fecha proyeccion	22-10-2025	
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos		/ / 4804899			
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica			22-08-2025			
Valor cuota	385,290	Tipo credito	ICETEX		Plazo		36 - Meses			

Codeudores

49656222 QUIINTERO BAYONA NELSY 6343362 CALLE 25 NO. 14-102 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			CAPITAL		2,261,810
			Gastos de cobranza		678,889
	22-10-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		9,722
30	30-10-2025		INTERES CORRIENTE	11,585	12,738
30	30-10-2025		CAPITAL	367,912	367,912
29	30-09-2025	22	CAPITAL	364,842	364,842
29	30-09-2025	22	INTERES MORATORIO		4,040
29	30-09-2025	22	INTERES CORRIENTE	20,448	20,448
28	30-08-2025	53	CAPITAL	362,367	362,367
28	30-08-2025	53	INTERES MORATORIO		10,200
28	30-08-2025	53	INTERES CORRIENTE	22,923	22,923
27	30-07-2025	84	CAPITAL	360,723	360,723
27	30-07-2025	84	INTERES MORATORIO		16,318
27	30-07-2025	84	INTERES CORRIENTE	24,567	24,567
26	30-06-2025	114	CAPITAL	357,463	357,463
26	30-06-2025	114	INTERES MORATORIO		22,064
26	30-06-2025	114	INTERES CORRIENTE	27,827	27,827
25	30-05-2025	145	CAPITAL	356,008	356,008
25	30-05-2025	145	INTERES MORATORIO		28,171
25	30-05-2025	145	INTERES CORRIENTE	29,282	29,282
24	30-04-2025	175	CAPITAL	352,624	352,624
24	30-04-2025	175	INTERES MORATORIO		33,735
24	30-04-2025	175	INTERES CORRIENTE	32,666	32,666
23	30-03-2025	206	CAPITAL	351,356	351,356
23	30-03-2025	206	INTERES MORATORIO		39,576
23	30-03-2025	206	INTERES CORRIENTE	33,934	33,934
22	28-02-2025	236	CAPITAL	350,250	350,250
22	28-02-2025	236	INTERES MORATORIO		45,162
22	28-02-2025	236	INTERES CORRIENTE	35,040	35,040
21	30-01-2025	265	CAPITAL	345,474	345,474
21	30-01-2025	265	INTERES MORATORIO		50,233
21	30-01-2025	265	INTERES CORRIENTE	39,816	39,816
20	30-12-2024	296	CAPITAL	344,482	344,482
20	30-12-2024	296	INTERES MORATORIO		55,860
20	30-12-2024	296	INTERES CORRIENTE	40,808	40,808
19	30-11-2024	326	CAPITAL	340,795	340,795
19	30-11-2024	326	INTERES MORATORIO		60,912
19	30-11-2024	326	INTERES CORRIENTE	44,495	44,495
18	30-10-2024	357	CAPITAL	339,983	339,983
18	30-10-2024	357	INTERES MORATORIO		66,740
18	30-10-2024	357	INTERES CORRIENTE	45,307	45,307
17	30-09-2024	387	CAPITAL	336,178	336,178
17	30-09-2024	387	INTERES MORATORIO		71,610

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 33481478

Fecha sistema	20-10-2025	Fecha pagare	28-08-2003	Valor credito	12,288,000	Saldo credito	16,219,083	Plazo	36	M
Cliente	33481478 QUIÑONES QUIINTERO KAROL VIVIANA					Saldo Capital	12,288,000			
Direccion	TV 20 # 19 A -13 Cesar / VALLEDUPAR					Tipo de pago		PAGO TOTAL		
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico		Prejuridico		
Fecha desembolso	09-03-2004	Fecha vencimiento	30-04-2026	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion		22-10-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	/ / 4804899				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		22-08-2025				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		36 - Meses				

49656222

QUIINTERO BAYONA NELSY

6343362

CALLE 25 NO. 14-102

- YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
17	30-09-2024	387	INTERES CORRIENTE	49,112	49,112
16	30-08-2024	418	CAPITAL	333,898	333,898
16	30-08-2024	418	INTERES MORATORIO		76,544
16	30-08-2024	418	INTERES CORRIENTE	51,392	51,392
15	30-07-2024	449	CAPITAL	333,353	333,353
15	30-07-2024	449	INTERES MORATORIO		82,248
15	30-07-2024	449	INTERES CORRIENTE	51,937	51,937
14	30-06-2024	479	CAPITAL	329,372	329,372
14	30-06-2024	479	INTERES MORATORIO		86,814
14	30-06-2024	479	INTERES CORRIENTE	55,918	55,918
13	30-05-2024	510	CAPITAL	329,002	329,002
13	30-05-2024	510	INTERES MORATORIO		92,456
13	30-05-2024	510	INTERES CORRIENTE	56,288	56,288
12	30-04-2024	540	CAPITAL	324,907	324,907
12	30-04-2024	540	INTERES MORATORIO		97,220
12	30-04-2024	540	INTERES CORRIENTE	60,383	60,383
11	30-03-2024	571	CAPITAL	324,709	324,709
11	30-03-2024	571	INTERES MORATORIO		103,823
11	30-03-2024	571	INTERES CORRIENTE	60,581	60,581
10	29-02-2024	601	CAPITAL	322,577	322,577
10	29-02-2024	601	INTERES MORATORIO		109,702
10	29-02-2024	601	INTERES CORRIENTE	62,713	62,713
9	30-01-2024	631	CAPITAL	318,313	318,313
9	30-01-2024	631	INTERES MORATORIO		115,070
9	30-01-2024	631	INTERES CORRIENTE	66,977	66,977
8	30-12-2023	662	CAPITAL	318,370	318,370
8	30-12-2023	662	INTERES MORATORIO		121,673
8	30-12-2023	662	INTERES CORRIENTE	66,920	66,920
7	30-11-2023	692	CAPITAL	313,995	313,995
7	30-11-2023	692	INTERES MORATORIO		126,530
7	30-11-2023	692	INTERES CORRIENTE	71,295	71,295
6	30-10-2023	723	CAPITAL	314,219	314,219
6	30-10-2023	723	INTERES MORATORIO		133,644
6	30-10-2023	723	INTERES CORRIENTE	71,071	71,071
5	30-09-2023	753	CAPITAL	309,735	309,735
5	30-09-2023	753	INTERES MORATORIO		138,501
5	30-09-2023	753	INTERES CORRIENTE	75,555	75,555
4	30-08-2023	784	CAPITAL	307,634	307,634
4	30-08-2023	784	INTERES MORATORIO		144,593
4	30-08-2023	784	INTERES CORRIENTE	77,656	77,656
3	30-07-2023	815	CAPITAL	308,103	308,103
3	30-07-2023	815	INTERES MORATORIO		151,196
3	30-07-2023	815	INTERES CORRIENTE	77,187	77,187

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 33481478

Fecha sistema	20-10-2025	Fecha pagare	28-08-2003	Valor credito	12,288,000	Saldo credito	16,219,083	Plazo	36	M
Cliente	33481478	QUIÑONES QUIINTERO KAROL VIVIANA				Saldo Capital	12,288,000			
Direccion	TV 20 # 19 A -13 Cesar / VALLEDUPAR					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	09-03-2004	Fecha vencimiento	30-04-2026	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	22-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	/ / 4804899				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		22-08-2025				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		36 - Meses				

49656222

QUINTERO BAYONA NELSY

6343362

CALLE 25 NO. 14-102

- YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
2	30-06-2023	845	CAPITAL	303,458	303,458
2	30-06-2023	845	INTERES MORATORIO		156,564
2	30-06-2023	845	INTERES CORRIENTE	81,832	81,832
1	30-05-2023	876	CAPITAL	304,088	304,088
1	30-05-2023	876	INTERES MORATORIO		163,167
1	30-05-2023	876	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		81,202
				TOTAL	16,908,847

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	678,889
1	CAPITAL	12,288,000
2	INTERES CORRIENTE	1,446,668
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	81,202
4	INTERES MORATORIO	2,404,366
99	INTERES DE MORA PROYECTADA	9,722
TOTAL		16,908,847